Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, MECHAUP S.L Y SAPA OPERACIONES SL PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA UNIVERSITARIA SAPA"

En Jaén, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H y domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, 23071-Jáen.

Y, de otra parte, D./Dª. Francisco Alberto Díaz Garrido, como administrador solidario de Mechaup S.L , con C.I.F. B068337421 y con domicilio social en C/Emilia Pardo N6, Martos (Jaén), CP: 23600, interviene en nombre y representación de la misma en virtud de escritura de poder vigente según afirma, conferido a su favor por el Notario de Jaén (España) Don Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, el día 31 de mayo de 2021.

Y, de otra parte, D./ Ibon Aperribay Arbelaiz con DNI 72526128K, representante de SAPA Operaciones SL, con C.I.F. B20827333 sita en Polígono Bazkardo, Ctra 1 SN. 20140, Andoain (Gipuzkoa). España; en virtud de escritura de poder vigente según afirma, conferido a su favor por el Notario de Donostia-San Sebastían (Gipuzkoa) Don Enrique García Jalón de la Lama, el día 9 de febrero de 2021, con el número 262 de orden de protocolo.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

SEGUNDO.- Que Mechaup S.L es una Empresa de Base del Conocimiento surgida para transferir el conocimiento originado en la Universidad de Jaén en el campo de ingeniería mecánica mediante análisis, simulaciones y ensayos en distintos ámbitos de la ingeniería.

Que SAPA Operaciones S.L. en adelante, "SAPA", es una sociedad de carácter mercantil inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al Tomo 2065, Folio 188, Hoja número SS- 23270.

SAPA es una empresa líder en el diseño, desarrollo y fabricación de sistemas avanzados de movilidad y gestión de potencia embarcada, especializada en soluciones de alta eficiencia para plataformas militares y vehículos de defensa principalmente, pero que también, dirige nuevos desarrollos a la movilidad de vehículos semipesados de carácter civil.

Con una sólida trayectoria en innovación tecnológica, SAPA Placencia se destaca por su capacidad para ofrecer productos compactos, robustos y de alto rendimiento que mejoran la movilidad, la operatividad y la eficiencia energética de los sistemas en los que se integran.

TERCERO.- Que la Universidad de Jaén, Mechaup S.L y SAPA están interesadas en establecer un Convenio específico de colaboración para la creación "Cátedra Universitaria SAPA" de acuerdo con la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020 y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto que requiere la firma de un convenio.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio específico de colaboración para la creación de la "Cátedra Universitaria SAPA" entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **Denominación y objeto de la Cátedra / Aula Universitaria**

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la "Cátedra Universitaria SAPA" para el desarrollo de actividades de ingeniería mecánica aplicadas al desarrollo de transmisiones:

- Investigación y Desarrollo en los ámbitos de interés para las distintas partes
- Difusión y explotación de los resultados obtenidos
- Captación de talento para el desarrollo de actividades de interés entre UJA, SAPA y Mechaup SL.

La Cátedra tiene los siguientes objetivos:

- El desarrollo de actividades que fomenten el estudio, difusión, investigación y transferencia de conocimiento en el ámbito de la ingeniería mecánica para el estudio de transmisiones mecánicas
- Tareas de difusión y captación de talento para la contribución en los avances tecnológicos relacionados con el desarrollo y optimización de elementos mecánicos.
- Potencial el trasvase de conocimiento entre Universidad- EBC y Sapa S.L de manera que se fortalezcan las relaciones de la Universidad con el entorno social.
- Creación de un grupo de trabajo constituido por académicos, egresados y profesionales para abordar el estudio y mejora de desarrollos en transmisiones mecánicas, mediante el análisis, simulación y experimentación necesaria para poder obtener soluciones que aporten una mejora sustancial del rendimiento de los mecanismos.

SEGUNDA.- Dirección de la Cátedra Universitaria

El/la Rector/a nombrará a la persona directora de la Cátedra Universitaria de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

de Jaén, cuya actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra-Universitaria.

Serán funciones del Director o de la Directora son:

a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.

b) Convocar la Comisión de Seguimiento.

c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra Universitaria será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra Universitaria. Será paritaria y, atendiendo al número de entidades participantes, estará compuesta por:

a) Cuatro representantes de la Universidad de Jaén: el Director de la Cátedra Universitaria, que presidirá la Comisión, y tres miembros más.
b) Dos representantes de la entidad/empresa SAPA OPERACIONES S.L: Iñigo García Eizaga y Francisco Vallejo Borrás.
c) Dos representantes de la entidad/empresa Mechaup S.L: Francisco Alberto Díaz Garrido y Alberto Carrascosa Morilla.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

a) La aprobación anual del plan de actividades.

b) La aprobación anual del presupuesto.

c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.

d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentará la Dirección de la Cátedra / Aula Universitaria.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.

f) Elevar al órgano de gobierno de la empresa las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de la empresa

g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.

h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra /Aula Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.

i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio, y elevará a los órganos de gobierno de las entidades externas las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de dichas partes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra-Universitaria la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén.

CUARTA.- Ubicación de la Cátedra / Aula Universitaria

La "Cátedra Universitaria SAPA" tendrá su sede en las dependencias de la UJA, en espacios adscritos al departamento o Área de conocimiento vinculada a la línea de actividad de ésta y a la que pertenezca la Dirección de la Cátedra. Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra se podrá hacer uso de las instalaciones generales de la universidad debiendo contar para ello con la autorización de Gerencia, conforme a la normativa interna, tanto de ejecución presupuestaria como de reserva de espacios, así como otra análoga.

QUINTA.- Financiación

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

SAPA financia las actividades de la "Cátedra Universitaria SAPA" mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será 10.000€, durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

Mechaup S.L financia las actividades de la "Cátedra Universitaria SAPA" mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será 2.000€, durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante transferencia y se destinará exclusivamente a financiar las actividades y necesidades propias de la "Cátedra Universitaria SAPA".

El abono a favor de la Universidad de Jaén se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES19 3067 0109 3911 5065 3523.

La aceptación de las actividades propuestas por la Dirección de la Cátedra Universitaria, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- Plazo de vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de tres (3) años adicionales o su extinción.

La resolución del Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de SAPA y/o Mechaup a la Universidad de Jaén, estipulada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

OCTAVA- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambas partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NOVENA. - Transparencia

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

DÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE [Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)], y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten durante la vigencia del presente convenio, las partes firmantes del presente Convenio quedan informados y autorizan que:

Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente Convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos de cada responsable del tratamiento son los siguientes:

Universidad de Jaén: dpo@ujaen.es
SAPA**:** Francisco.vallejo@sapa.es
Mechaup: Francisco Alberto Díaz Garrido fdiaz@mecupengineering.com

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente Convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente Convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y el tratamiento necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.

Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente Convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.

Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente, bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente Convenio, bien mediante correo electrónico a la dirección dpo@ujaen.es , **Francisco.vallejo@sapa.es, fdiaz@mecupengineering.com**

Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

Sus datos personales no serán, en ningún caso, objeto de decisiones automatizadas.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,

Fdo. Nicolás Ruiz Reyes

POR SAPA Operaciones SL
El representante legal:

APERRIBAY ARBELAIZ, IBON ALBERTO (AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por APERRIBAY ARBELAIZ, IBON ALBERTO (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2024.07.08 17:52:44 +02'00'

Fdo. Ibón Aperribay Arbelaiz

POR MECHAUP SL
El representante legal:

75018193J FRANCISCO ALBERTO DIAZ (R: B06837421)

Firmado digitalmente por 75018193J FRANCISCO ALBERTO DIAZ (R: B06837421)
Fecha: 2024.07.08 19:39:19 +02'00'

Fdo. Francisco Alberto Díaz Garrido

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) **Necesidad y oportunidad del Convenio:**

En virtud de los avances tecnológicos necesarios en la industria para mejorar la competitividad, es necesaria la convergencia entre empresa-universidad para la investigación y desarrollo en los nuevos conceptos y productos en fase de lanzamiento.
La industria de defensa es partícipe de los avances más innovadores, siendo importante la colaboración con la Universidad y la transferencia de conocimiento que esta genera para poder trasladar los avances científicos a la industria y por lo tanto, tener una mejora de la sociedad en general.
El hecho de la colaboración con Empresas de Base del Conocimiento hace posible que el flujo de la transmisión del conocimiento y de los avances científicos procedentes de la Universidad, pueda ser revertido de una manera más eficaz en las empresas.
En este Convenio se propone la colaboración de SAPA, Universidad de Jaén y Mechaup S.L (Empresa de Base del Conocimiento de la Universidad de Jaén) con el propósito de potenciar las relaciones académica-empresarial entre ellas y por tanto con el entorno socioeconómico.

2) Impacto económico del Convenio:

El propósito del presente convenio, es el de potenciar las relaciones Universidad-Empresa. El impacto económico del Convenio se sustentará con el fondo mínimo exigido en la normativa de la UJA para su constitución (10.000 €), con las potenciales colaboraciones Empresa-Universidad-EBC, así como proyectos de investigación de interés común. Del mismo modo, mediante la difusión se pretende la captación de talento.

3) Carácter no contractual de la actividad a realizar:

Las actividades previstas por el Convenio no tienen carácter contractual.

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

4) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable

El Convenio cumple con la normativa aplicable (Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas de la universidad de Jaén de 17 de junio de 2020).

CSV : UJAPFIR-ef2e-f9c2-3ecf-6b9f-879f-0600-4117-c7b4
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : IBON ALBERTO APERRIBAY ARBELAIZ | FECHA : 08/07/2024 17:52 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(2) : FRANCISCO ALBERTO DIAZ GARRIDO | FECHA : 08/07/2024 19:39 | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39
FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 09/07/2024 13:39 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/07/2024 13:39